



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

Descripción del requerimiento

Las entidades deberán remitir al Banco Central de la República Argentina toda información relacionada con el seguimiento de las oficializaciones de importación, así como con el seguimiento de los pagos de importaciones realizados con anterioridad al registro de ingreso aduanero.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

Instrucciones generales

Los importes se registrarán en unidades sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

El régimen informativo se compone de tres apartados, subdivididos a su vez en los siguientes requerimientos de información:

-APARTADO A: SEGUIMIENTO DE DESPACHOS DE IMPORTACION

- A.1. Otras imputaciones a despachos de importación.
- A.2. Cesión del seguimiento por parte de la entidad nominada.
- A.3. Información a disposición del B.C.R.A.

-APARTADO B: SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL REGISTRO DE INGRESO ADUANERO DEL BIEN

- B.1. Imputaciones de despachos de importación a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente.
- B.2. Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente.
- B.3. Prórrogas de fecha de vencimiento de pagos con registro de ingreso aduanero pendiente.
- B.4. Identificación del responsable del pago.
- B.5. Información a disposición del B.C.R.A.

-APARTADO C: DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON EL APARTADO B

- C.1. Información sobre las denuncias.

Los requerimientos correspondientes al APARTADO A deberán ser cumplimentados por la entidad nominada responsable del seguimiento de la oficialización del despacho de importación, mientras que en aquellos pertenecientes a los APARTADO B y C la entidad informante será aquella a través de la cual se cursan los pagos y que esté a cargo de su seguimiento.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6821	Vigencia: 1/11/2019	Página 2
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

Las entidades deberán presentar la información correspondiente a los requerimientos A.1., A.2., B.1., B.2., B.3, B.4. y C.1. con una periodicidad diaria, incluyendo sólo los datos relacionados con las novedades producidas.

Los requerimientos informativos que deberán remitir al B.C.R.A. incluidos en el presente régimen se cumplimentarán a través de los aplicativos disponibles en la página de Internet de esta Institución.

Las entidades deberán mantener una base de datos con la información detallada en los Apartados A.3. y B.5., donde se registrarán todos los movimientos relacionados con los despachos de importación y los pagos con registro de ingreso aduanero pendiente, respectivamente. Dicha base de datos deberá quedar a disposición del Banco Central de la República Argentina para ser entregada dentro de los 5 días hábiles de requerida.

La información remitida no podrá ser rectificada. De verificarse un error, la entidad deberá anular dicha información y remitir otra. En el caso del requerimiento A.2., de producirse un error en los datos enviados, se deberán revertir mediante una nueva cesión en sentido contrario.

A efectos de la identificación de las monedas se empleará la codificación SWIFT.

En los casos en que se solicite la identificación de una entidad, se deberá consignar el código de sujeto ante este Banco Central.

En el caso de pagos con registro de ingreso aduanero pendiente, se entenderá por Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago el que corresponde al cliente que accede al mercado local de cambios o el de aquél por el cual la entidad ha accedido al mercado local de cambios en los casos de cancelaciones de garantías otorgadas por importaciones de bienes, según corresponda.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

APARTADO A: SEGUIMIENTO DE DESPACHOS DE IMPORTACION

A.1. Otras imputaciones a despachos de importación

- A.1.1. Número de despacho de importación.
- A.1.2. Fecha de oficialización del despacho.
- A.1.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del importador que consta en el despacho.
- A.1.4. Secuencia: se deberán identificar mediante un número correlativo las novedades relacionadas con cada despacho.
- A.1.5. Código de concepto correspondiente a “Otras imputaciones a despachos de importación” –Tabla A del Anexo I-.
- A.1.6. Fecha en que se produjo el hecho informado.
- A.1.7. Tipo de moneda en la que está contraída la deuda sobre la cual se reporta la imputación: código SWIFT de moneda.
- A.1.8. Monto imputado (en la moneda que está contraída la deuda).
- A.1.9. Información complementaria -según Anexo II A-.
- A.1.10. Información complementaria. -según Anexo II A-.

A.2. Cesión del seguimiento por parte de la entidad nominada

- A.2.1. Número de despacho de importación.
- A.2.2. Fecha de oficialización del despacho.
- A.2.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del importador que consta en el despacho.
- A.2.4. Código de la nueva entidad encargada del seguimiento.

A.3. Información a disposición del B.C.R.A.

- A.3.1. Número de despacho de importación.
- A.3.2. Fecha de oficialización del despacho.
- A.3.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del importador que consta en el despacho.
- A.3.4. Tipo de moneda en la que está contraída la deuda: código SWIFT de moneda.
- A.3.5. Monto de la deuda imputable al despacho: se informará el monto de la deuda del despacho imputable a cada una de las monedas.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6821	Vigencia: 1/11/2019	Página 4
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

A.3.6. Tipo de certificación / reporte

A.3.6.0. Sin información.

A.3.6.1. Certificación de acceso al mercado local de cambios.

A.3.6.2. Certificación para imputación del despacho a pagos con registro aduanero pendiente.

A.3.6.3. Otras imputaciones a despachos de importación.

A.3.6.4. Cesión a otra entidad.

A.3.7. Secuencia: se deberán identificar mediante un número correlativo las novedades relacionadas con cada tipo de certificación o reporte asociado a cada despacho de importación.

A.3.8. Fecha de emisión/anulación de la certificación (aplicable a los puntos A.3.6.1 y A.3.6.2) / Fecha de reporte en el Sistema de Seguimiento de Pagos de Importaciones –SEPAIMPO- (aplicable a los puntos A.3.6.3 y A.3.6.4).

A.3.9. Código del concepto admitido en el Régimen Informativo Operaciones de Cambios (aplicable a los puntos A.3.6.1., A.3.6.2.) / Código de concepto correspondiente a “Otras imputaciones a despacho de importación” (aplicable al punto A.3.6.3.).

A.3.10. Código de la entidad que emitió la certificación / imputación.

A.3.11. Código de la entidad que recibió la certificación / cesión (aplicable a los puntos A.3.6.1., A.3.6.2., A.3.6.4.).

A.3.12. Monto de la certificación / reporte en moneda que está contraída la deuda (aplicable a los puntos A.3.6.1., A.3.6.2., A.3.6.3.).

A.3.13. Denominación beneficiario / proveedor del exterior (aplicable a los puntos A.3.6.1., A.3.6.2., A.3.6.3.).

A.3.14. País de residencia del beneficiario / proveedor del exterior: código SWIFT de país (aplicable a los puntos A.3.6.1., A.3.6.2., A.3.6.3.).

A.3.15. Banco del exterior al que se girarán los fondos: código SWIFT de banco correspondiente. (aplicable al punto A.3.6.1.).

A.3.16. Fecha de pago con registro de ingreso aduanero pendiente (aplicable al punto A.3.6.2.) / fecha en que se produjo el hecho que generó otras imputaciones a despachos de importación. (aplicable al punto A.3.6.3.).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

APARTADO B: SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL REGISTRO DE INGRESO ADUANERO DEL BIEN

B.1. Imputaciones de despachos de importación a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente.

- B.1.1. Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.1.2. Fecha del pago.
- B.1.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago.
- B.1.4. Secuencia: se deberán identificar mediante un número correlativo las novedades relacionadas con cada pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.1.5. Número de despacho de importación.
- B.1.6. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del importador que consta en el despacho.
- B.1.7. Fecha de oficialización del despacho.
- B.1.8. Moneda del pago: código SWIFT de moneda.
- B.1.9. Monto imputado en moneda de pago.

B.2. Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente.

- B.2.1. Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.2.2. Fecha de pago.
- B.2.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago
- B.2.4. Moneda de pago: código SWIFT de moneda.
- B.2.5. Secuencia: se deberán identificar mediante un número correlativo las novedades relacionadas con cada pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.2.6. Código de concepto correspondiente a “Otras imputaciones a pagos de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente” –Tabla B del Anexo I-
- B.2.7. Fecha en que se produjo el hecho informado.
- B.2.8. Monto imputado en moneda de pago.
- B.2.9. Información complementaria. -según Anexo II B-.
- B.2.10. Información complementaria. -según Anexo II B-.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

B.3. Prórrogas de fecha de vencimiento de pagos con registro de ingreso aduanero pendiente.

- B.3.1. Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.3.2. Fecha de pago.
- B.3.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago.
- B.3.4. Secuencia: se deberán identificar mediante un número correlativo las novedades relacionadas con cada pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.3.5. Código de concepto de “Motivo de la prórroga” –Tabla C del Anexo I-.
- B.3.6. Nueva fecha de vencimiento.

B.4. Identificación del responsable del pago

Se deberán informar los datos relativos al cliente por el cual la entidad ha accedido al mercado local de cambios en los casos de cancelación de garantías otorgadas por importaciones de bienes.

- B.4.1. Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.4.2. Fecha de pago.
- B.4.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago.
- B.4.4. Denominación del cliente responsable del pago.

B.5. Información a disposición del B.C.R.A.

- B.5.1. Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).
- B.5.2. Fecha de pago.
- B.5.3. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago.
- B.5.4. Tipo de moneda de pago: código SWIFT de moneda.
- B.5.5. Monto del pago.
- B.5.6. Denominación del proveedor del exterior.
- B.5.7. País de residencia del proveedor del exterior: código SWIFT del país.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

B.5.8. Tipo de reporte:

- B.5.8.0. Sin información.
- B.5.8.1. Imputación a despachos de importación.
- B.5.8.2. Ingreso de divisas por devolución del mercado local de cambios.
- B.5.8.3. Otra imputación.
- B.5.8.4. Prórroga.
- B.5.8.5. Identificación del responsable del pago.

B.5.9. Secuencia: se deberán identificar mediante un número correlativo las novedades relacionadas con cada tipo de reporte asociado a cada cada pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD).

B.5.10. Fecha de reporte.

B.5.11. Código de concepto correspondiente a “Otras imputaciones a pagos de importaciones con registro aduanero pendiente” (aplicable al punto B.5.8.3.) / Código de motivo de prórroga. (aplicable al punto B.5.8.4.)

B.5.12. Código de la entidad que emitió la certificación (aplicable al punto B.5.8.1.) / cursó la devolución (aplicable al punto B.5.8.2.).

B.5.13. Tipo de moneda indicada en la certificación / reporte: código SWIFT de moneda. (aplicable a los puntos B.5.8.1., B.5.8.2., B.5.8.3.)

B.5.14. Monto de la certificación / reporte. (aplicable a los puntos B.5.8.1., B.5.8.2., B.5.8.3.)

B.5.15. Monto equivalente en moneda de pago. (aplicable a los puntos B.5.8.1., B.5.8.2., B.5.8.3.).

B.5.16. Número de despacho de importación. (aplicable al punto B.5.8.1.).

B.5.17. Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del importador que consta en el despacho (aplicable punto B.5.8.1.) / Código Único de Identificación Tributaria del responsable de la operación de cambio de devolución (aplicable al punto B.5.8.2.) / Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago (aplicable al punto B.5.8.5.).

B.5.18. Fecha de oficialización (aplicable punto B.5.8.1.) / fecha de la operación de cambio (aplicable al punto B.5.8.2.) / fecha en que se produjo el otro tipo de imputación (aplicable al punto B.5.8.3.) / fecha de vencimiento de la prórroga (aplicable al punto B.5.8.4.).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

**APARTADO C: DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON EL
APARTADO B**

C.1. Información sobre denuncias

- C.1.1. Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD)
- C.1.2. Fecha del pago
- C.1.3. Observaciones

Además de los datos detallados precedentemente, el formulario permitirá visualizar la siguiente información:

- Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T) del responsable del pago
- Número de Boleto
- Concepto de Liquidación
- Moneda
- Fecha de Vencimiento
- Importe pendiente

La entidad informante es la responsable final por la totalidad de los datos que estén incluidos en la denuncia, debiendo realizar los ajustes necesarios en caso de no estar de acuerdo con los datos reflejados en el formulario.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

Anexo I

Tabla A: Otras imputaciones a despachos de importación

Código	Descripción
1	Pago con fondos de libre disponibilidad en el exterior.
2	Imputación a permiso de embarque exceptuado del ingreso de divisas.
3	Nota de crédito.
4	Condonación de deuda.
5	Capitalización de deuda / Aportes en especie.
6	Inhabilitación del ZFI pagos por no corresponder a una venta de un no residente a un residente.
7	Notificación de un ZFE asociado a un ZFI inhabilitado.
8	Cancelación por otro mecanismo que no cuenta con un código específico.
9	Deducción por valor de oficialización del despacho sin acceso al mercado local de cambios.
10	Importación a título no oneroso.
12	Pago por mercado local de cambios concretado con anterioridad al 02.09.19.
13	Flete y/o seguro del tramo nacional incluidos en la condición de compra no incorporados en la declaración aduanera en virtud de la normativa dispuesta por la Dirección General de Aduanas.
14	Otros conceptos incluidos en la condición de compra no incorporados en declaración aduanera en virtud de la normativa dispuesta por la Dirección General de Aduanas.
15	Notificación de venta interna de los bienes con anterioridad al registro aduanero (punto 10.6.4 TO EyC).

Tabla B: Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente

Código	Descripción
1	Autorización del BCRA.
2	Cese de seguimiento por no recupero - Siniestro de mercadería.
3	Cese de seguimiento por no recupero - Control de cambio del país exportador.
4	Cese de seguimiento por no recupero - Insolvencia del proveedor del exterior.
5	Cese de seguimiento por no recupero – Deudor moroso con reclamo a través de agencias.
6	Cese de seguimiento por no recupero – Deudor moroso con acción judicial.
7	Excepción al ingreso de los fondos del exterior.
8	Devolución realizada antes del 01.09.19 correspondiente a pagos anteriores al 09.08.16.
9	Recupero de siniestro liquidado en el mercado local de cambios.
11	Recupero de siniestro en moneda local.

Tabla C: Motivo de la prórroga

Código	Descripción
1	Autorización del BCRA.
2	Otorgada por entidad - Siniestro de la mercadería.
3	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por control de cambios en el país exportador.
4	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por insolvencia posterior del proveedor del exterior.
5	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por deudor moroso a través de agencias.
6	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por deudor moroso con acción judicial.
7	Otorgada por entidad debido a causa ajena al importador.
8	Otorgada por entidad - Pago anticipado financiado en el marco de lo dispuesto en los puntos 10.10.2.1. a 10.10.2.4. del T.O. de EyC.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

Anexo II

A - Correspondencia Apartado A: Otras imputaciones a despachos de importación

Para completar la información solicitada en el apartado A.1. se deberán tener en cuenta las relaciones detalladas en el siguiente cuadro, en ese sentido, de acuerdo con el código de imputación informado en A.1.5 se deberán completar los datos solicitados para los puntos A.1.9. y A.1.10. correspondientes.

Código de imputación	Datos a informar
A.1.5. Código 2 - Imputación a permiso de embarque exceptuado del ingreso de divisas	A.1.9. Número de destinación de exportación a consumo
	A.1.10. N° de Comunicación o Autorización del BCRA que prevé la excepción
A.1.5. Código 7 - Notificación de un ZFE asociado a un ZFI inhabilitado.	A.1.9. N° del documento de egreso de la Zona Franca (ZFE)
	A.1.10. Código de la entidad que solicitó la certificación para el ZFE.
A.1.5. Código 15 - Notificación de venta interna de los bienes con anterioridad al registro aduanero (punto 10.6.4 TO EyC)	A.1.9. CUIT del comprador al exterior.
	A.1.10. Fecha de factura de venta interna emitida por el comprador al exterior.

B - Correspondencia Apartado B: Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente

Para completar la información solicitada en el apartado B.2. se deberán tener en cuenta las relaciones detalladas en el siguiente cuadro, en ese sentido, de acuerdo con el código de imputación informado en B.2.6 se deberán completar los datos solicitados para los puntos B.2.9. y B.2.10. correspondientes.

Código de imputación	Datos a informar
B.2.6. Código 1 – Autorización del BCRA.	B.2.9. N° de Autorización del BCRA
	B.2.10. Fecha de la Autorización del BCRA
B.2.6. Código 8 – Devolución realizada antes del 01.09.19 correspondiente a pagos anteriores al 09.08.16.	B.2.9. Código de entidad por la cual realizó la liquidación
	B.2.10. Fecha en que se concertó la liquidación
B.2.6. Código 9 – Recupero de siniestro liquidado en el mercado local de cambios.	B.2.9. Código de entidad por la cual realizó la liquidación
	B.2.10. Fecha en que se concertó la liquidación

Para los códigos de imputación no contemplados en este Anexo II., no será necesario completar los puntos A.1.9. y A.1.10. ó B.2.9. y B.2.10., respectivamente.